



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Procuraduría General de la República**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Procuraduría General de la República**, en el cual se señala lo siguiente:

"LA PGR NO HA PUBLICADO LOS CONTRATOS "PEGASUS" CON LA EMPRESA Tech Bull S.A. DE C.V, EL CUAL EL INAI INSTRUYÓ A DAR, OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 70, FRACCIONES 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA". (sic)

No se omite señalar que la denuncia fue recibida el día treinta de mayo de dos mil dieciocho, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0123/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0473/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: DIT 0123/2018

IV. Con fecha primero de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), correspondientes a los periodos 2015-2017 y 2018, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

- Respecto a la fracción XXVII y para el periodo 2015-2017, se encontraron 455 (cuatrocientos cincuenta y cinco) registros, tal como se advierte a continuación:

1. Procuraduría General de la República (PGR)

Lev *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Art. 70 -En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, préstamos, licencias o autorizaciones otorgadas

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:

Periodo que se informa:

Acto jurídico: Selección...

Objeto:

Fundamento jurídico:

Unidad(es) responsable(s) de instrumentación:

Sector al cual se otorga: Selección...

Nombre(s):

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 455

Unidad	Objeto (Objeto)	Ejercicio	Periodo que se informa	Acto Jurídico	Unidad(es) Responsable	Sector al cual se otorga	Nombre(s)	Nombre Apellido	Fecha	
Procuraduría General		2016	2016	Contratos	Arrendamientos	Ley Federal de Pres...	Delegación territorial	Private	Una Bara	Gallen

- En cuanto a la fracción XXVII y para el periodo 2018, se identificaron 26 (veintiséis) registros, como se observó a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

1. Procuraduría General de la República (PGR)

Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Período: Información 2015-2017
 Información 2018
 Artículo: ART. 70 - En la Ley Federal y de las Unidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
 Formato: XXVIII - Casos excepcionales, centrales, convenios, permisos, fianzas o autorizaciones otorgadas

Filtros para Búsqueda

Ejercicio: [Selecione...]
 Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: [] Hasta: []
 Fecha de término del periodo que se informa: Desde: [] Hasta: []
 Tipo de acto jurídico (catálogo): [Selecione...]
 Número de central interno asignado, en su caso, el contrato, convenio, continuación, entre otros: []
 Objeto de la realización del acto jurídico: []
 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto: []

[Realizar Consulta]

[Descargar] [Descargar]

1 - 20

Se encontraron 20 registros

Fecha	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del...	Fecha de Término...	Tipo de Acto Jurídico	Número de Central	Objeto de la Realización	Fundamento Jurídico	Objeto de la Realización	Fecha de Realización	Estado del Acto Jurídico
2018-01-23	Procuraduría General de la República	2018	01/01/2018	31/12/2018	Informe	0	No aplica	No aplica	Designación de...	2018-01-23	Activo

- Respecto a la fracción XXVIII, para el periodo 2015-2017, se encontrándose 220 (doscientos veinte) registros, tal como se advierte a continuación:

1. Procuraduría General de la República (PGR)

Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Período: Información 2015-2017
 Información 2018
 Artículo: ART. 70 - En la Ley Federal y de las Unidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
 Formato: XXVIII - Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas físicas

Filtros para Búsqueda

Tipo de procedimiento: [Selecione...]
 Historia: [Selecione...]
 Ejercicio: [Selecione...]
 Período que se reporta: [Selecione...]
 Número de expediente, folio o nomenclatura: []
 Participación a la convocatoria o invitación: []
 Fecha de la convocatoria e invitación: Desde: [] Hasta: []

[Realizar Consulta]

[Descargar] [Descargar]

1 - 220

Se encontraron 220 registros

Fecha	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del...	Fecha de Término...	Tipo de Acto Jurídico	Número de Central	Objeto de la Realización	Fundamento Jurídico	Objeto de la Realización	Fecha de Realización	Estado del Acto Jurídico
2018-01-23	Procuraduría General de la República	2018	01/01/2018	31/12/2018	Informe	0	No aplica	No aplica	Designación de...	2018-01-23	Activo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: DIT 0123/2018

- Para la fracción XXVIII y para el periodo 2018, se cargaron 71 (setenta y un) registros, como se observa en la siguiente imagen:

1. Procuraduría General de la República (PGR)

Lej * : LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo * : Información 2015-2017 Información 2018

Artículo * : Art. 18 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados cuenten a disposición de...

Formato * : XXVIII - Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones, procedimientos de adjudicación directa

Guía de filtros

Ejercicio	Desde	Hasta
Fecha de inicio del periodo que se informa	Desde	Hasta
Fecha de término del periodo que se informa	Desde	Hasta
Tipo de procedimiento (código)	Selección...	
Materia (código)	Selección...	
Número de expediente, folio o documentación que lo identifique		
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa		

[Realizar consulta](#) [Descargar](#) [Descargar](#)

1 - 71

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (código)	Materia (código)	Número de expediente, folio o documentación que lo identifique	Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa
2018	2018	Adjudicación directa	Selección...		

V. Con fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace admitió a trámite la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de la República, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

**Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República**

Expediente: DIT 0123/2018

VIII. Con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **PGR/UTAG/DG/03418/2018** de la misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, y suscritó por la Titular de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la Procuraduría General de la República, a través del cual rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

En relación al acuerdo de 05 de junio de 2018 dictado en el procedimiento de denuncia DIT 0123/2018, interpuesta en contra de la Procuraduría General de la República (PGR), por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), se informa lo siguiente:

Que el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Procuraduría General de la República, se encuentra actualizado al 31 de marzo del año en curso, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante lo anterior, la denuncia DIT/0123/2018, fue remitida a la Oficialía Mayor (OM), así como a la Agencia de Investigación Criminal (AIC), mismas que rindieron su informe justificado mediante los oficios OM/CAOM/ET/0453/2018 y PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/ET/001279/2018, respectivamente, los cuales se adjuntan al presente para mejor proveer.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito a usted:

UNICO.- *En atención a las consideraciones señaladas, tener rendido el informe justificado de este sujeto obligado, respecto a los hechos que motivaron la denuncia citada.*

"[...] (sic)"

A su informe justificado, el sujeto obligado adjuntó el oficio número **OM/CAOM/ET/0453/2018**, de fecha doce de junio del año en curso, mediante el cual el Enlace de Transparencia en la Oficialía Mayor, con relación a la denuncia de mérito, señaló lo siguiente:

"[...]"



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

Informe Justificado

Primero. Se confirma que la Institución no tiene publicado el contrato referido por el denunciante como "Los Contratos Pegasus con la Empresa Tech Bull S.A. de C.V."; lo anterior, en virtud de que de conformidad con la disposición general octava y décimo novena de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción vi del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Anexo Uno publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016; disponen respecto de las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la obligatoriedad de conservar en el sitio de Internet, "la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores".

Segundo. En tal sentido, se comunica que dada la temporalidad del referido instrumento legal es anterior al plazo obligatorio de publicación de la información; esta Institución no se encuentra obligada a publicar el mismo.

Tercero. En virtud de lo anterior, se solicita que se gestione ante el Órgano garante el no incumplimiento en la presente denuncia por parte de la Procuraduría General de la República, y en el proceso procesal oportuno sea sobreseída la misma.

[...]" (sic)

De igual forma, se adjuntó el oficio número PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/ET/001279/2018, de fecha doce de junio del año en curso, mediante el cual el Enlace de Transparencia en la Agencia de Investigación Criminal, con relación a la denuncia de mérito, señala lo siguiente:

"[...]"

INFORME

La Agencia de Investigación Criminal, manifiesta que cumple con las obligaciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con las fracciones XXVII y XXVIII de la ley ya mencionada.

Lo anterior se afirma, ya que esta Agencia se apega a lo establecido dentro de lo "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", los mismos que establecen que el periodo de conservación de los documentos que se describen en las fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General, será el de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: DIT 0123/2018

En ese sentido, la información visible en la Plataforma Nacional de Transparencia es la correspondiente al ejercicio 2016, 2017 y el primer trimestre del 2018.

Asimismo, se hace del conocimiento que si el contrato ("PEGASUS" CON LA EMPRESA Tech Bull S.A de C.V., objeto de denuncia), data de fecha 29 de octubre de 2014, luego entonces a la fecha se cumple con la obligación de tener actualizada dicha plataforma, ya que como se menciona en párrafos anteriores el periodo de conservación de dichos documentos es del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores, es por ello que dicho documento no se encuentra visible dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales multicitado.

No es óbice señalar, que la fecha límite establecida para realizar la primera carga de información en el Portal de Obligaciones de Transparencia fue el 04 de mayo de 2017; en ese sentido, la información que debía estar cargada era la correspondiente al ejercicio 2015, 2016 y hasta el 04 de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en los lineamientos técnicos generales ya referidos.

Lo anterior, encuentra sustento en el oficio PGR/AIC/UICOT/00890/2018, suscrito por el Titular de la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas.

[...] (sic)

IX. Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido de las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 70 de la ley General en la vista pública del SIPOT, correspondientes a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación, con el objeto de localizar el contrato del interés del particular, reiterando los resultados señalados en el Resultando IV.

X. Con fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la Procuraduría General de la República, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

¹ Conforme a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, la fracción XXVII del artículo 71 de la Ley General cuenta con un formato, no obstante, la fracción XXVIII del citado artículo, está conformada por dos formatos, mismos que serán analizados posteriormente.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: DIT 0123/2018

transparencia.pgr.gob.mx/Obligaciones de Transparencia

gob.mx | Inicio | Gobierno | Participe | Datos | Buscar

PGR | Transparencia -

★ > Transparencia > Obligaciones de Transparencia

Obligaciones de Transparencia

- Portal de Obligaciones de Transparencia
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Índice de Expedientes Clasificados como Reservados
 - Segundo Semestre 2016
 - Primer Semestre 2017
 - Segundo Semestre 2017

XI. Con fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la Procuraduría General de la República por el posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 70 de la Ley General, las cuales corresponden a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y resultados de adjudicación directa realizados, respectivamente, precisando que en dichas fracciones no aparecían los contratos "PEGASUS" con la empresa denominada Tech Bull, S.A. de C.V.

Una vez admitida la denuncia, la Procuraduría General de la República, a través de su informe justificado, indicó que la información a la que hace referencia el denunciante no se encuentra publicada en el SIPOT, ya que la información visible en la Plataforma Nacional de Transparencia es la correspondiente a los ejercicios de 2016, 2017 y el primer trimestre de 2018.

Asimismo, el sujeto obligado advirtió que el contrato al que se refiere el particular en su denuncia, data del veintinueve de octubre de dos mil catorce, por lo que se cumple con la obligación de tener actualizada dicha plataforma, ya que conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), la información que debe permanecer pública es la respectiva a los dos ejercicios anteriores y el ejercicio en curso, es por ello que dicho documento no se encuentra visible dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

los Resultandos IV y IX de la presente resolución, advirtiendo así los registros correspondientes en los formatos relativos a las fracciones que nos ocupan.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de Internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Procuraduría General de la República** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, se carga en un solo formato para la fracción XXVII, (LGT_Art_70_Fr_XXVII) y en dos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

formatos (A y B) para la fracción XXVIII (LGT_Art_70_Fr_XXVIII), los cuales deben cumplir con lo siguiente²:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables¹⁰².

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

² Se hace referencia a los formatos que resultan aplicables al primer trimestre de dos mil dieciocho, establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

Periodo de actualización: trimestral
Conservar en sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente
a dos ejercicios anteriores
Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de acto jurídico (catálogo):

Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación

Criterio 4 Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación

Criterio 5 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 6 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 7 Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación

Criterio 8 Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado

Criterio 9 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 10 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 11 Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 12 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

Criterio 13 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública¹⁰³ cuando así corresponda

Criterio 14 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 15 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 16 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes¹⁰⁴

Criterio 17 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Criterio 18 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterio 19 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No

Criterio 20 Hipervínculo al convenio modificadorio, si así corresponde

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: DIT 0123/2018

Criterio 22 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Número de control interno asignado, en su caso	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
Unidad(es) o Área(s) responsable(s) de instrumentación	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Nombre completo del titular Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido			Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)
Fecha de término de vigencia (día/mes/año)	Clausula, punto articulo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa		
En su caso, contratos plurianuales.						
Hipervínculo al documento donde se desglosa el gasto a precios del año		Hipervínculo al informe sobre el monto total otorgado		Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso		
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza,

M



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: DIT 0123/2018

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- Obra pública
- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

Y el carácter:

- Nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos¹⁰⁵, se deberá elaborar versión pública de los mismos.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.

Periodo de actualización: trimestral



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

Conservar en sitio de Internet: información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de cada uno de los eventos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Otra (especificar)

En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.

Criterio 4 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

Criterio 5 Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones

Criterio 6 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes

Criterio 7 Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento

Criterio 8 Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas

Criterio 9 Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 10 Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

Criterio 11 Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social)

Criterio 12 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta

Criterio 13 Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones¹⁰⁸, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social

Criterio 15 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 16 Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

Criterio 17 Registró Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 18 Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 19 Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente

Criterio 20 Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas

Criterio 21 Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)

Criterio 22 Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 23 RFC de la persona física o moral contratista o proveedor

Criterio 24 Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s

Criterio 25 Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios

Criterio 26 Área(s) contratante(s)

Criterio 27 Área(s) responsable de la ejecución

Criterio 28 Número que identifique al contrato

Criterio 29 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 30 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 31 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 32 Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso

Criterio 33 Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso

Criterio 34 Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 35 Tipo de cambio de referencia, en su caso

Criterio 36 Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria

Criterio 37 Objeto del contrato

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 38 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año

Criterio 39 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año

Criterio 40 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

Criterio 41 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

Criterio 42 Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable

Criterio 43 Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales

Criterio 44 Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

Criterio 45 Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 37 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos")

Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 46 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma

Criterio 47 Breve descripción de la obra pública

Criterio 48 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

Criterio 49 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera

Criterio 50 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:

Criterio 51 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/ No

Criterio 52 Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó

Criterio 53 Objeto del convenio modificatorio

Criterio 54 Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 55 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Criterio 56 Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso

Criterio 57 Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

Criterio 58 Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

Criterio 59 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso

Criterio 60 Hipervínculo al finiquito, en su caso

Respecto a los resultados de procedimientos de adjudicaciones directas se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

Criterio 61 Ejercicio

Criterio 62 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 63 Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: DIT 0123/2018

Criterio 64 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

Criterio 65 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique

Criterio 66 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa

Criterio 67 Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción

Criterio 68 Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos

Sobre las cotizaciones consideradas publicar:

Criterio 69 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones

Criterio 70 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes

Criterio 71 Monto total de la cotización con impuestos incluidos

Criterio 72 Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 73 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada

Criterio 74 Área(s) solicitante(s)

Criterio 75 Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato

Criterio 76 Número que identifique al contrato

Criterio 77 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 78 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 79 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

Criterio 80 Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso¹¹

Criterio 81 Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso

Criterio 82 Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 83 Tipo de cambio de referencia, en su caso

Criterio 84 Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)

Criterio 85 Objeto del contrato

Criterio 86 Monto total de las garantías y/o contragarantías¹² que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 87 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

Criterio 88 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

Criterio 89 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

Criterio 90 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

Criterio 91 Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales

Criterio 92 Fuentes de financiamiento por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales

Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 93 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma

Criterio 94 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

Criterio 95 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera

Criterio 96 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

Criterio 97 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No

Criterio 98 Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación

Criterio 99 Objeto del convenio

Criterio 100 Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 101 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Criterio 102 Mecanismos de vigilancia y supervisión

Criterio 103 Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

Criterio 104 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

Criterio 105 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga

Criterio 106 Hipervínculo al finiquito

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 107 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 108 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: DIT 0123/2018

Criterio 109 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 110 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 111 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 112 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 113 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 114 La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 115 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Licitación pública/invitación restringida	
			Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)

Posibles contratantes				RFC de los posibles contratantes
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón Social	

Licitación pública/invitación restringida			
Número de expediente, folio o nomenclatura	Hypervinculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Fecha de la convocatoria o invitación (día/mes/año)	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

Licitación pública/invitación restringida										
Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta			Denominación o razón social	RFC de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta	Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones (día/mes/año)	Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social			Denominación o razón social	RFC de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: DIT 0123/2018

Licitación pública/invitación restringida					
Relación con los nombres de los servidores públicos pertenientes a la junta de aclaraciones (nombres), primer apellido, segundo apellido			RFC de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta pública o de aclaraciones	Hipervínculo al folio de la junta de aclaraciones o documento correspondiente
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Licitación pública/invitación restringida					
Hiperlink al (los) dictámenes, en su caso	Nombre completo del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre(s), primer apellido, segundo apellido)			Denominación o razón social	RFC de la persona contratista o proveedor
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Licitación pública/invitación restringida							
Descripción breve de las razones que justifican la elección de una proveedora o contratista	Área(s) solicitante (s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios	Área(s) contratante(s)	Área(s) responsable(s) de su ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato (día/mes/año)	Monto del contrato sin impuestos incluidos (en pesos mexicanos)	Monto total del contrato con impuestos incluidos (en pesos mexicanos)

Licitación pública/invitación restringida							
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso	Tipo de moneda	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago	Objeto del contrato	Plazo de entrega o ejecución	
						Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

Licitación pública/invitación restringida					
Hiperlink al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hiperlink en su caso, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Partida presupuestal de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable	Origen de los recursos públicos (catálogo)	Fuente de financiamiento	Tipo de fondo de participación respectiva

Licitación pública/invitación restringida				
Obras públicas y/o servicios relacionados con la misma				
Lugar donde se realizará la obra pública	Breve descripción de la obra pública	Hiperlink a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)
			públicas, tales como cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	

Licitación pública/invitación restringida				
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Número de convenio modificatorio que recarga a la contratación, en su caso, señalar que no se realizó	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio (día/mes/año)	Hiperlink al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Licitación pública/invitación restringida				
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios, en su caso	Hiperlink a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hiperlink a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hiperlink al acta de recepción física de los trabajos ejecutados y homologa	Hiperlink al Finiquito, en su caso

Formulario INEPC-013 (DIT 0123/2018)			
Área(s) responsable(s) que generaron, poseen(n), publican(n) y actualizan(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para el caso de las fracciones denunciadas del artículo 70 de la Ley General; es decir, XXVII y XXVIII, el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral, la información que corresponde a los dos ejercicios anteriores y de la del ejercicio en curso.

En relación con lo anterior, se observa que el sujeto obligado, en su informe justificado, señala que la información se encuentra actualizada al treinta y uno de marzo del año en curso, siendo que el contrato referido por el denunciante data del año 2014, por lo que el mismo excede el período de conservación establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.

Al respecto, es necesario traer a colación como hecho notorio, lo resuelto en la resolución del recurso de revisión **RRA 0115/18**, resuelto en la sesión del Pleno de este Instituto de fecha once de abril de dos mil dieciocho. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo, del artículo 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que a la letra dispone:

Artículo 92.- La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente **teniendo la autoridad la facultad de invocar hechos notorios**; pero, cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de dicho punto.

[Énfasis añadido]

Asimismo, resulta orientador el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

Época: Novena Época
Registro: 164049
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXII, Agosto de 2010
Materia(s): Común
Tesis: XIX.1o.P.T. J/4
Página: 2023

HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS PROPIOS ÓRGANOS.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

Los hechos notorios se encuentran previstos en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y pueden ser traídos a juicio oficiosamente por la autoridad jurisdiccional, aun sin su invocación por las partes. Por otro lado, considerando el contenido y los alcances de la jurisprudencia 2a./J. 27/97 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, julio de 1997, página 117, de rubro: "HECHO NOTORIO. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL PLENO O POR LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.", resulta inconcuso que, en aplicación de este criterio, los Magistrados integrantes de los Tribunales Colegiados de Circuito pueden invocar como notorios en los términos descritos, tanto las ejecutorias que emitieron como los diferentes datos e información contenidos en dichas resoluciones y en los asuntos que se sigan ante los propios órganos y, en esa virtud, se trata de aspectos que pueden valorarse de forma oficiosa e incluso sin su invocación por las partes, con independencia de los beneficios procesales o los sustantivos que su valoración pudiera reportar en el acto en que se invoquen.

En este sentido, en el recurso de revisión RRA 0115/18 se advirtió lo siguiente:

[...]

XII.- El quince de marzo de dos mil dieciocho, se celebró la audiencia de acceso a la información, en la Agencia de Investigación Criminal con el personal de la Procuraduría General de la República, levantándose el acta correspondiente, asentó lo siguiente:

Iniciada la audiencia se pone a la vista copia simple del Contrato que celebra por una parte la Procuraduría General de la República y por la otra parte Grupo Tech Bull, S.A. de C.V., representados por funcionarios públicos de la dependencia y representantes legales, constante de quince fojas útiles por ambos lados con un anexo técnico de sesenta y un foja por ambos lados, el cual está relacionado con la solicitud de información del interés del particular y es el mismo contrato del cual se ha tenido acceso por parte de otras dos Comisionadas en los recursos de revisión RRA 5100/17 y RRA 6309/17.

El objeto del contrato está relacionado con la adquisición del sistema para la realización de actividades sustantivas de la Procuraduría General de la República, conforme a las especificaciones señaladas en el anexo técnico y en la cotización que expide el proveedor de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce. ---

El Contrato incluye los siguientes rubros:

- Declaraciones de las partes: En donde se establecen las facultades de la institución para suscribir el contrato de mérito, así como la constitución y fundamentos legales de la sociedad constituida del proveedor.*
- Cláusulas:*
 - Primera: Objeto*
 - Segunda: Importe total y precio unitario*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

- Tercera: Anticipó y amortización
- Cuarta: Forma y lugar de pago
- Quinta: Impuestos
- **Sexta: Vigencia (31 de diciembre de 2014)**
- Séptima: Lugar de entrega del bien
- Octava: Garantía del bien
- Novena: Obligaciones del proveedor
- Décima: Obligaciones de la PGR
- Décima primera: Garantía de anticipo y de cumplimiento
- Décima segunda: Restricción de transferencia de derechos y obligaciones
- Décima tercera: Administración y Verificación
- Décima cuarta: Confidencialidad
- Décima quinta: Modificación al contrato
- Décima sexta: Pena convencional
- Décima séptima: Patentes, marcas y derechos de autor
- Décima octava: Recisión anticipada del contrato
- Décima novena: Procedimiento de recisión
- Vigésima: Suspensión temporal del contrato
- Vigésima primera: Terminación anticipada
- Vigésima segunda: Prórrogas
- Vigésima tercera: Legislación aplicable
- Vigésima cuarta: Controversias

Por cuanto hace al anexo técnico, en términos generales se hace una descripción del bien adquirido, garantía, mantenimiento y actualización del mismo, plazos de cumplimiento, cotizaciones y diversas descripciones técnicas del sistema para la realización de las actividades sustantivas de la Procuraduría General de la República, denominado 'Pegasus 500'.

[...]" (sic)

[Énfasis añadido]

De lo anterior, se advierte que el contrato celebrado por la Procuraduría General de la República y el Grupo Tech Bull, S.A. de C.V., al que se refiere específicamente el denunciante, tuvo una vigencia al treinta de diciembre de dos mil catorce.

Asimismo, de la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se advirtió que, en efecto, la información de interés del particular no se encuentra publicado en el SIPO, ya que se trata de un contrato celebrado y ejecutado en el periodo de dos mil catorce, es decir, cuatro ejercicios anteriores al ejercicio en curso, y en atención a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, todos los sujetos obligados, para el caso de las fracciones XXVII y XXVIII, deberán cargar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, es decir, 2018, 2017 y 2016, incluso, debe reiterarse que la fecha límite que tenía la Procuraduría



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

General de la República para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, por lo que, incluso, para la información correspondiente al año 2017 únicamente debía publicarse los datos de 2016 y 2015.

En consecuencia, no pueden tenerse por incumplidas las obligaciones de transparencia de la Procuraduría General de la República, toda vez que no se encuentra obligada a publicar información fuera del plazo de conservación que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

De esta manera, respecto a la denuncia realizada y con base en los resultados de la verificación virtual llevada a cabo por la Dirección General de Enlace, se advierte que el sujeto obligado denunciado justifica de manera correcta la ausencia de la información en las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 70 de la Ley General, por lo que el incumplimiento denunciado resulta improcedente.

En este sentido, este Instituto estima **INFUNDADA** la presente denuncia, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para el artículo y los formatos que se analizan.

Finalmente, cabe señalar que, de la revisión a la respuesta que se elaboró en cumplimiento a la resolución que recayó al recurso de revisión RRA 0115/18, se advirtió que la Procuraduría General de la República puso a disposición el contrato señalado por el denunciante previo pago de los derechos correspondientes, de manera que la versión pública del mismo no obra en una fuente de acceso público; por tanto, para poder tener acceso a éste, resulta necesario que el particular presente una solicitud de información ante el sujeto obligado.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción I de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Procuraduría General de la República**, por lo que se ordena el cierre



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el cuatro de julio de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República

Expediente: DIT 0123/2018

**Carlos Alberto Bonnin
Eralles
Comisionado**

**Oscar Mauricio Guerra
Ford
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn
Villalobos
Comisionada**

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov
Comisionado**

**Joel Salas Suárez
Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0123/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cuatro de julio de dos mil dieciocho.